

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 040/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 25 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 9 numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la organización y promoción de Ferias.

Que, anualmente se lleva a cabo en nuestra ciudad la Feria de Pascua, en inmediaciones del Complejo Frigorífico Municipal, por lo que es necesario tomar las determinaciones pertinentes para el buen desarrollo de la misma.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Autorizar la realización de la Feria de Pascua en las inmediaciones del Complejo Frigorífico Municipal, zona Bajo San Antonio, detrás de Curtiembre "América"; conforme a la siguiente distribución:

Ganaderos, vendedores de bebidas y comidas en Bajo San Antonio y parte de la Playa de Estacionamiento del Matadero y detrás de Curtiembre "América".

Debiendo dejarse expedita la Av. Martín Cárdenas en su integridad.

Art. 2º Aprobar el cuadro de tarifas a cobrarse en la Feria, conforme al siguiente detalle:

- Ganado vacuno	Bs. 7,50
- Ganado lanar y otros	Bs. 3,50
- Carpas para la venta de bebida	Bs. 53,00
- Carpas para venta de comida	Bs. 23,50
- Camiones con caña, maní y otros	Bs. 28,50
- Puesto para la venta de muebles	Bs. 40,00
- Mercadería en general	Bs. 23,50
- Sitios de juegos	Bs. 17,50
- Puestos ambulantes	Bs. 12,00
- Puestos pequeños para venta de	

hamburguesas, anticuchos y otros Bs. 9,50

Art. 3º La H. Alcaldía Municipal en coordinación con las instituciones del ramo, debe tomar las medidas de seguridad y del saneamiento básico que permitan la correcta realización de la Feria.

Art. 4º Se encomienda al H. Alcalde Municipal que en la presente gestión elabore un proyecto global incluyendo infraestructura, obras civiles y servicios, de un espacio comunal destinado a Ferias.

Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo

